



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/209/2021-P.

**DENUNCIANTE:**  
POR PROPIO DERECHO.

**DENUNCIADA:**  
, OTRORA DIPUTADA LOCAL  
DE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-2791/2021, signado por la Licda. Ana Lilia Amaya Llano, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, recibido el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno<sup>2</sup> en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> registrado con el folio 5230; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC-2791/2021, signado por la Licda. Ana Lilia Amaya Llano, Actuaría del Tribunal Electoral; que obra en una foja con texto por un solo por medio del cual notifica el acuerdo de quince de diciembre, signado por el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral Ricardo Gutiérrez Rodríguez; acuerdo que obra en tres fojas y expediente original TEEQ-PES-154/2021.

<sup>1</sup> En lo sucesivo Tribunal Electoral.

<sup>2</sup> En adelante las fechas que se señalan corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa.

<sup>3</sup> En lo subsecuente Instituto.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>5</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Documentos que se ordena glosar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Solicitud de información.** Toda vez que mediante el oficio DEAJ/2662/2021 signado por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos se solicitó a la Presidencia de La Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de Querétaro, informara y, en su caso, remitiera la constancias respectivas de:

- a) Las diputadas y diputados que integraron la Comisión de Puntos Constitucionales desde el inicio y el fin de los trabajos de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, indicando los periodos y los cargos que desempeñaron al interior de dicha Comisión.
- b) Copia certificada del documento que contenga el Tercer Informe de Labores de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, y que contenga la participación de la parte denunciada.

En atención a la solicitud de información en comento, la Presidencia de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de Querétaro dio contestación mediante el oficio SSP/869/21/LX, por el cual, entre otros informó que:

"1. Durante el ejercicio constitucional de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, la Comisión de Puntos Constitucionales estuvo integrada por la Diputada [redacted] y por los Diputados [redacted] y [redacted]."

Por lo tanto, toda que de la respuesta proporcionada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de Querétaro no se mencionan los cargos que desempeñaron al interior de la Comisión de Puntos Constitucionales la entonces Diputada [redacted] el entonces Diputado [redacted], y por el Diputado [redacted] en los trabajos de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro; con fundamento en los artículos 2 y 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y con la finalidad de que el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro cuente con los elementos



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

necesarios para la resolución del procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-154/2021, se requiere su colaboración para que en el término de **UN DÍA HÁBIL**, contados a partir de la notificación respectiva, informe y remita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto las constancias que acrediten su dicho respecto de:

Los cargos que desempeñaron al interior de la Comisión de Puntos Constitucionales la entonces Diputada \_\_\_\_\_, el entonces Diputado \_\_\_\_\_, y por el Diputado \_\_\_\_\_, en los trabajos de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro.

Al respecto, se hace el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento a la solicitud de información, en los términos y plazo señalados, se impondrá el medio de apremio correspondiente, de conformidad con los artículos 4 párrafo segundo de la Ley Electoral y 62 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

**Notifíquese por oficio a la Presidencia de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de Querétaro; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracción III, 53 y 56 fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/JMSB



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/209/2021-P.

DENUNCIANTE:  
POR PROPIO DERECHO.

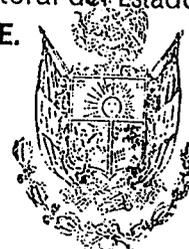
DENUNCIADA:  
OTRORA DIPUTADA LOCAL  
DE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con quince minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS